



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores



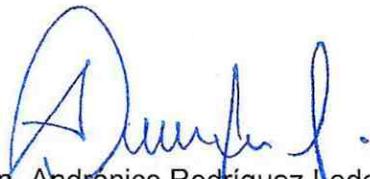
La Paz, 21 de diciembre de 2021
P.I.E. N° 131/2021-2022

Señor
José Luis Abrego
EJECUTIVO SECCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL AUTÓNOMO DEL GRAN CHACO
Tarija

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Javier Franz Martínez Espinoza, quien solicita a su autoridad, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe y documente su autoridad, sobre los criterios técnicos y pedagógicos, bajo los cuales se vio la necesidad de establecer y construir el Instituto Tecnológico Yacuiba. --- 2. Informe su autoridad, sobre el costo total que representó la construcción del edificio (infraestructura del Instituto Tecnológico), si éstos recursos fueron propios del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco; si fueron recursos compartidos o donaciones; especifique el monto y la fuente de los recursos para su construcción. Adjunte documentación de respaldo. --- 3. Informe su autoridad acerca de la compra de los buses de transporte con los que cuenta el Instituto Tecnológico Yacuiba; bajo qué modalidad se realizó el contrato, especificaciones técnicas, plazo, costo, garantías, servicio técnico y otros detalles. Adjunte copia del contrato y documentación de respaldo. --- 4. Informe su autoridad, cuál es el número total del personal administrativo y docente que trabaja en el Instituto Tecnológico Yacuiba; a cuánto asciende el total mensual de la planilla de pagos, especificando la fuente para el pago del personal, si existe algún Convenio con el Ministerio de Educación u otra institución. Adjunte documentación de respaldo. --- 5. Informe su autoridad, cuál fue el instrumento jurídico legal con el cual se creó el Servicio Regional de Caminos SERECA. Adjunte documentación de respaldo. --- 6. Informe su autoridad, sobre la cantidad y tipos de maquinarias que migraron del Servicio Departamental de Caminos SERECA al Servicio Regional de Caminos SERECA del Gran Chaco, detallando el estado de los mismos; el lugar donde están operando actualmente o lugar donde se encuentran depositados en desuso. --- 7. Informe su autoridad, sobre el patrimonio actual del Servicio Regional de Caminos, SERECA, detallando inmuebles, muebles, maquinaria y demás bienes propios del SERECA del Gran Chaco. Adjunte documentación de respaldo.”

Con este motivo, reiteramos nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andronico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

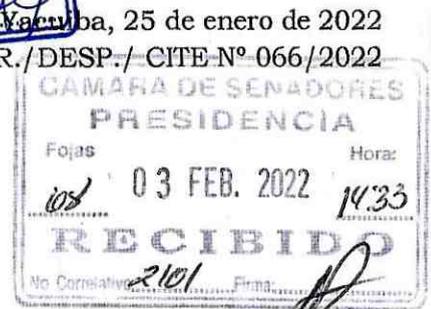

SENADOR SECRETARIO
Sen. Ing. Pedro Benjamin Vargas Fernandez
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES




Gran Chaco
GOBIERNO REGIONAL



Una **nueya**
Historia



Yacuiba, 25 de enero de 2022
CAMARA DE SENADORES / E.R. / DESP.-/ CITE Nº 066/2022

Señor:
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES
La Paz. -

Ref.: Respuesta a la solicitud de Información PIE Nº131/2021-2022.-

De mi mayor consideración:

En mi calidad de **Ejecutivo del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco**, entidad con institucionalidad técnica y legal que se encuentra a la vanguardia del fortalecimiento de la Autonomía Regional.

En atención a la nota P.I.E. Nº 131/2021-2022 de fecha 21 de diciembre de 2021 recepcionado en Ventanilla Única del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco en fecha 30 de diciembre de 2021.

Dando respuesta a lo solicitado se remite y adjunta a su conocimiento y consideración los siguientes documentos:

- ❖ Comunicación Interna G.A.R.G.CH./S.R.O.P.E.H./Nº01/2022 de fecha 04/01/2022 emitida por el Ing. Andrés Farfán -Profesional I, recepcionada en Ventanilla única del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco en fecha 04 de enero de 2022.
- ❖ Comunicación Interna G.A.R.G.CH. /A.F. Nº 13/2022 de fecha 17/01/2022 emitido por el Sr. Guido Morales Donaire – Jefe de Activos Fijos del G.A.R.G.CH., recepcionado en Ventanilla Única del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco en fecha 18 de enero de 2022.
- ❖ Informe Técnico Nº 01/2022 de fecha 24/01/2022 emitido por el Lic. Arturo Alejandro Nava – Responsable de Educación del G.A.R.G.CH., recepcionado en Ventanilla Única del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco en fecha 25 de enero de 2022.

Sin otro particular motivo me despido de usted muy respetuosamente.

Atentamente. -

Cc Desp:Arch.-LYEM

[Signature]
Luis Arengo Serrano
EJECUTIVO REGIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL
DEL GRAN CHACO





Gran Chaco
GOBIERNO REGIONAL

SECRETARÍA REGIONAL DE OBRAS PÚBLICAS
ENERGÍA E HIDROCARBUROS
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



04 ENE 2021



RECIBIDO
Hoy RC 15 Firma: *[Signature]*

Una nueva
Historia

COMUNICACIÓN INTERNA

G.A.R.G.CH./S.R.O.P.E.H./ N° 01/2022

A: Ing. Pedro Rubén Suheiro Sánchez
SECRETARIO REGIONAL DE OBRAS PÚBLICAS, ENERGÍA E HIDROCARBUROS a.i.

De: Ing. Andrés Farfán A.
PROFESIONAL I

Fecha: Yacuiba, 04 de enero de 2022.

Ref.: RESPUESTA A P.I.E. No. 131/2021-2022, EMITIDO DESDE LA PRESIDENCIA DE LA CAMARA DE SENADORES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la solicitud de referencia, en la cual se solicita información sobre 7 puntos, de los cuales, solo corresponde informar a la Secretaría de Obras Públicas, Energía e Hidrocarburos los puntos 1 y 2, de acuerdo al siguiente detalle:

1.- Informe y documente su autoridad, sobre criterios técnicos y pedagógicos, bajo los cuales se vio la necesidad de establecer y construir el Instituto Tecnológico Yacuiba.

R.- El marco normativo para la ejecución de este tipo de proyectos se basa fundamentalmente en la Ley N° 70 de la educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez" que inicia la transformación del Sistema Educativo Plurinacional y la Educación Superior Técnica y Tecnológica a partir del Modelo Educativo Socio comunitario Productivo y su Reglamento General de Institutos Técnicos y Tecnológicos de carácter fiscal, de Convenio y Privado, cuya normativa tiene por objeto normar y regular la apertura, funcionamiento, ampliación. Cambio de domicilio y cierre de institutos técnicos y tecnológicos, que es de aplicación en todos los institutos de los diferentes contextos del Estado Plurinacional de Bolivia.

En este sentido, con la finalidad de promover el desarrollo integral y sostenible de la región y mejorar la calidad de vida de la juventud del Municipio de Yacuiba, considerando además que toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación, se crea el Instituto Tecnológico Yacuiba, con la siguiente oferta curricular: Agropecuaria, Química Industrial, Electricidad Industrial, Industria de Alimentos, Construcción Civil y Mecánica Automotriz a nivel Técnico Superior.

El Proyecto consiste en la construcción de una infraestructura para la educación Técnica Superior en la zona de Algarrobal, municipio de Yacuiba, en un terreno de 19.861 m2 de propiedad de la SEDAG; Funcionalmente los bloques presentan



Fax 68 22040 - 68 22039



@Gobierno del Gran Chaco



gobiernoautonomodelgranchaco@gmail.com

Av. Bolivia s/n Ruta a San Jose de Pocitos Yacuiba - Bolivia

ambientes articulados entre sí por medio de distribuidores horizontales y verticales, teniendo planificado solamente el módulo I de dos plantas, mientras que los demás módulos han sido diseñados de una sola planta.

Edificación componente

Bloque I: Administración y capacitación de dos plantas, con un total de 2.111,43 m² de Construcción; planta baja 1.410,78 m² (ambientes para auditorio con capacidad para 200 personas, fotocopiadora, depósito de limpieza, enfermería, centro de estudiantes, sala audiovisual, ambientes para la administración del instituto, una batería de baños y áreas de circulación y lobby); la segunda planta contempla la construcción de 700,65 m² (dos aulas TIC, una salas de capacitación a docentes y alumnos, biblioteca o sala de estudio, una batería de baños y áreas de circulación y lobby)

Bloque II: Aulas y laboratorios de una planta, con un total de 2.347,47 m² de construcción (10 aulas tipo, 6 laboratorios, 1 depósitos y casilleros, 2 baterías de baños y áreas de circulación).

Bloque III: Albergue - Comedor, este bloque, tiene una capacidad para albergar a 120 personas, con un total de 1.802,21 m²

Bloque IV: Cancha poli funcional techada, consta de 807.10m² de construcción (una cancha poli funcional, 4 graderías con capacidad de 100 personas cada una y áreas de circulación.

Bloque V: Cerramiento perimetral y áreas verdes, consta de la construcción de 4.352,44 m² (un estacionamiento para 100 vehículos, áreas de esparcimiento para los estudiantes, área de circulación vehicular, 7 kioscos para la oferta de refrigerios para los estudiantes y docentes.

El Desarrollo Económico y Social de los pueblos del mundo, por una parte, se debe, a la integración entre ellos, a través, de una adecuada infraestructura vial, que promueva las actividades agrícolas, pecuarias y de servicios; pero, por otra parte, este desarrollo se debe más que todo, al grado de educación de la población de los mismos. Más aún en las provincias y las comunidades, la existencia o no de un centro de educación a nivel técnico superior es un parámetro de desarrollo, que se ve reflejado en un nivel bajo de vida, es decir, su bienestar social es mínimo.

Con el proyecto se pretende ser equitativos con la población del área rural del municipio de Yacuiba, en edad estudiantil de los 16 a los 23 años. "Equidad significa igualdad de oportunidades para participar en la procura del bienestar y de las posiciones y posesiones sociales. Ello requiere de la eliminación de las discriminaciones y privilegios establecidos en los distintos sistemas, tanto de aquellos establecidos jurídicamente, como de aquellos basados en las estructuras económicas, sociales y políticas. El tipo de ocupación, el nivel de ingreso, los logros educacionales, el tipo de familia, la localización urbana o rural, la influencia política, entre otros, son factores que afectan de manera decisiva las oportunidades de vida. Si hay una





diferencia demasiado aguda en estos planos, existirá también una marcada desigualdad de oportunidades."1 Ya que la mayoría de la población provinciana de Bolivia y en especial de Yacuiba hasta el presente están siendo marginadas; no tienen igualdad de condiciones, porque no cuentan con centros educativos de nivel técnico superior de primera, lo cual repercute negativamente en el futuro de las generaciones venideras, disminuyendo sus posibilidades de surgir social, económica y culturalmente.

Objetivos

Objetivos General

"Dotar de una infraestructura educativa superior de excelencia a nivel técnico superior en cinco áreas a toda la población de Yacuiba; la cual sea responsable de la formación de técnicos, idóneos, capaces de transformar la base productiva de la región y que sean encargados de la generación de mayores oportunidades de negocios, la creación y consolidación empresarial, cuyo concurso haga posible el aprovechamiento de las potencialidades productivas de la Primera Sección de la Provincia Gran Chaco"

Objetivos Específicos

- Aumentar la oferta del servicio de educación técnico superior en la primera sección de la provincia Gran Chaco – Yacuiba
- Practicar la equidad en educación técnica superior en las provincias.
- Facilitar el desarrollo armónico de las potencialidades físicas, psíquicas y afectivas de los estudiantes de la región, a través de una labor educativa activa y participativa en base a la realidad actual, social y cultural.
- Incentivar el desarrollo, a través de experiencias de aprendizaje grupal, con prácticas en talleres y laboratorios.
- Aumentar la proporción de la población técnico superior, con respecto al total de la población.
- Disminuir la tasa de migración de la población de Yacuiba, por motivos de proseguir estudios a nivel superior
- Generar un medio que posibilite la formación de técnicos idóneos y/o emprendedores en la zona, induciendo a mejorar la calidad de la formación profesional en la primera sección de la Gran Chaco.
- Desarrollar programas de estudio acordes con las necesidades de la región.
- Contribuir a elevar el nivel y calidad de vida de los pobladores de la zona de influencia del proyecto a través de la inserción de mayor cantidad de jóvenes en el campo de la educación superior.
- Ofertar servicios en educación superior de calidad a la población local, como a la población del interior del país y porque no a la población del norte del vecino país.

2.- Informe su autoridad, sobre el costo total que representó la construcción del edificio (infraestructura del Instituto Tecnológico), si estos recursos fueron propios del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco; si fueron recursos



compartidos o donaciones; especifique el monto y la fuente de los recursos para su construcción. Adjunte documentación de respaldo.

R.- Las entidades que financiaron la construcción de la infraestructura son las siguientes:

- Unidad de Proyectos Especiales (UPRE), dependiente del Ministerio de la Presidencia, con recursos TGN.
- Gobierno Autónomo Regional del Chaco Tarijeño – Yacuiba, dependiente del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, con recursos de Regalías de la provincia Gran Chaco.

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO:

De acuerdo al convenio de financiamiento UPRE-CIF-IG 007/2016, suscrito entre la Unidad de Proyectos Especiales (UPRE), mediante el Programa “Bolivia Cambia”, dependiente del Ministerio de la Presidencia, el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija y el Gobierno Autónomo Regional del Chaco Tarijeño – Yacuiba, se establece los siguientes porcentajes de participación:

| Entidad | Componente | Montos de Convenio (Bs.) | Monto Adjudicado (Bs.) | PORCENTAJE (%) |
|------------------|-------------|--------------------------|------------------------|----------------|
| UPRE | Obra | 12.439.084,93 | 12.439.084,07 | 100 |
| GARCHT - Yacuiba | Supervisión | | 559.758,80 | 100 |
| TOTAL | | | 12.998.842,87 | 100,00 |

Se adjunta como documentación de respaldo, copia del documento de Convenio de financiamiento: UPRE-CIF-IG 007/2016, entre la Unidad de Proyectos Especiales (UPRE), mediante el Programa “Bolivia Cambia”, dependiente del Ministerio de la Presidencia, el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija y el Gobierno Autónomo Regional del Chaco Tarijeño – Yacuiba.

Con referencia a los demás puntos solicitados, se recomienda enviar la solicitud de respuesta a las Unidades y Secretarías correspondientes.

Es cuanto informo para los fines consiguientes.

Atentamente,



Ing. Andrés Farfán A.
R.N. 12.618
PROFESIONAL I
G.A.R.G.CH.

cc.arch.
Se adjunta lo indicado.